La Legislatura del Cerritorio Nacional de la Cierra del Duego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

联形器甲形面子形:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Presidente de la Honorable Legislatura Territorial a realizar gestiones ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguros, a fin de lograr que la entidad crediticia acepte como única garantía para el otorgamiento de préstamos al personal de esta Legislatura, el descuento automático de las cuotas correspondientes.

ARTICULO 2º.- El beneficio mencionado en el artículo precedente, sólo será otorgado al personal de Planta Permanente con dos años de antigüedad como mínimo.

ARTICULO 3º.- De acceder la entidad crediticia a lo solicitado, la Secretaría Administrativa tomará los recaudos legales pertinentes que garanticen el cumplimiento del compromiso adquirido por el personal, en especial, en casos de suspensiones, renuncias o despidos.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESION DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991

RESOLUCION № 0 8 0 /91.-

WALTER RUBEN AGUERO
PRESIDENTE

Dr. JULIO VERNANDEZ PEZZ/ Secretario Legislativo

